

**DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE, DE LAS LÍNEAS DE APOYO QUE INDICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "REDES", PARA EL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS PARA EL AÑO 2025.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía, lo dispuesto en la **Resolución Afecta N°51**, de fecha 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante "El Comité", y la **Resolución Afecta N°143** de 2015, **Resolución Afecta N°50** de 2017, **Resolución Afecta N°174** de 2018, y **Resolución Afecta N°63** de 2019 y **Resolución Afecta N°61** de 2022, todas de Corfo, que modifican dicho reglamento; lo dispuesto en la Resolución TRA N°121498/8/2022, de 2022, del Comité, que aprueba contrato de trabajo y me asigna la función de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos; y lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, y la Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°488 y Resolución Electrónica Exenta N°1.834, todas de 2023, y por Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Redes", sus líneas de apoyo y tipologías.
2. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 "Modalidad de Postulación, Convocatorias y Apertura del Proceso de Postulación", letra c), de las bases del instrumento REDES, le corresponderá convocar, mediante la Resolución que ordena la apertura del llamado, al Director/a Ejecutivo/a, en el caso de los llamados a postular proyectos de ejecución regional, focalizados en su respectiva región, cuando su Comité de Desarrollo Productivo Regional esté en funcionamiento.
3. La **Resolución Exenta Electrónica N°05**, de 2025, del Comité, que aprobó la distribución presupuestaria del Comité para el año 2025.
4. Que todas las líneas de apoyo denominadas "Red Asociativa", "Red Tecnológica GTT" y "Red Proveedores", en el marco del Instrumento "Redes", se dispondrá de la modalidad de **postulación permanente**, para la Región de Los Ríos.
5. De acuerdo con lo establecido en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, numeral 1, el objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de constitución de las instituciones privadas que postulan, deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar, es decir, con el proyecto postulado.
6. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.
7. Que, los recursos disponibles para esta convocatoria serán con cargo al presupuesto del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos para el año **2025**.
8. La necesidad de una resolución administrativa que disponga la apertura de la convocatoria de la línea del instrumento "REDES", específicamente la Líneas Red Asociativa y Red Tecnológica GTT+.



**RESUELVO:**

**I. DETERMÍNASE** la modalidad de **postulación permanente** para las siguientes líneas del instrumento REDES, para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos:

- RED TECNOLÓGICA GTT+
- RED ASOCIATIVA

**II.** La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, con convenio de desempeño vigente en la Región de Los Ríos. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición del Comité:

- Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER
- Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía - FUDEAUFRO

**III.** La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:

Que, la **focalización territorial** de este Concurso busca apoyar proyectos que se ejecuten en la **región de Los Ríos**, cuyos postulantes tengan su domicilio registrado ante el SII en la región, sea su casa matriz o una sucursal. Excepcionalmente, el postulante podrá tener domicilio registrado ante el SII, en comunas no comprendidas en la región de Los Ríos, en la medida que el proyecto de que postulen implique la apertura de una nueva sucursal de la empresa o el traslado de su casa matriz a alguna comuna de esta región.

**IV.** El rango de ventas netas exigido será calculado de acuerdo con los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento al 31 de diciembre de 2024, esto es, \$38.416.-

El postulante se deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

**V.** En el marco de lo establecido en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma, siendo este un requisito de admisibilidad del beneficiario.

**VI.** El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos será realizada por el Comité, de acuerdo con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases del instrumento, los específicos de la Línea de Apoyo “Red Proveedores”, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad asociado a la focalización y a la normativa presupuestaria aplicable:

<b>Requisito adicional de admisibilidad del postulante</b>
Que el objeto social del postulante persona jurídica sea pertinente con el proyecto postulado
Que el postulante tenga su domicilio registrado ante el SII en la región, sea su casa matriz o una sucursal. Excepcionalmente, el postulante podrá tener domicilio registrado ante el SII, en comunas no comprendidas en la región de Los Ríos, en la medida que el proyecto que postulen implique la apertura de una nueva sucursal de la empresa o el traslado de su casa matriz a alguna comuna de esta región.
<b>Requisito adicional de admisibilidad del proyecto</b>
Que el proyecto se ejecute en la región de Los Ríos

**VII.** La apertura para la recepción de postulaciones será el **lunes 20 de enero de 2025 desde las 16:00 horas** y cerrará el **30 de septiembre de 2025 a las 16:00 horas**, o cuando se agoten los recursos, lo que suceda primero.

**VIII.** En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “REDES” y sus líneas de apoyo, aprobadas por Resolución exenta electrónica N°326 de 2023, de Corfo, y sus modificaciones posteriores.



- IX. PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital o en un diario de circulación regional que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, y en el sitio web [www.fomentolosrios.cl](http://www.fomentolosrios.cl).
- X. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
PABLO DÍAZ BARRAZA, Director Ejecutivo  
Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos**

JCC/BMA/Bma

